

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÉS Y LAS ASOCIACIONES DE INTEGRANTES DE GRUPOS MUSICALES DE BADIA POR LA GESTIÓN DE LAS SALAS DE ENSAYO DEL CASAL DE JÓVENES.

REUNIDOS

De una parte, la Sra Eva María Menor Cantor, alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallés, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, asistida por el secretario municipal, Sr. Xavier Ortega Codines, que da fe del acto.

Y de la otra, la Sra. Adriana Agredano Morales, con DNI 49875263Q como presidenta, en nombre y representación de la Asociación de Integrantes de Grupos de Música de Badia, de ahora en adelante, AIGMB, con NIF G61427035.

La primera actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, habilitada por lo que dispone el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y especialmente en este acto por el acuerdo que a continuación se expresa. La segunda en virtud de su condición acreditada de presidente del AIGMB.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en la sesión del 22 de julio de 2020, acordó la aprobación de este convenio con el objeto de gestionar las salas de ensayo del Casal de Jóvenes.

Por todo esto, ambas partes convienen la formalización y suscripción del presente convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

1. Objeto y finalidad

El presente convenio tiene por objeto gestionar las salas de ensayo del Casal de Jóvenes.

Las finalidades del convenio son:

Primero.- Dinamizar los espacios que tienen como finalidad el ensayo musical dentro del Casal de Jóvenes y que están adecuados por este fin.

Segundo.- Gestionar óptimamente las salas de ensayo porque todas las demandas puedan ser satisfechas.

Tercero.- Potenciar la red de grupos musicales y promover actividades de participación cultural.

2. Contenido de la colaboración

La colaboración entre el Ayuntamiento y el AIGMB, de ahora en adelante el AIGMB, en la materia objeto de este convenio, se llevará a cabo de acuerdo con los apartados siguientes:

A. Inicio de la colaboración.

El inicio de la colaboración será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

B. Forma y condiciones de la colaboración:

El Ayuntamiento de Badia del Vallés se compromete a:

1. Poner a disposición de la AIGMB unos armarios para que guarden los instrumentos de los grupos de música.
2. Ceder el espacio de la polivalente 1 para la gestión, coordinación y dirección de las salas de ensayo y de la entidad en general.
3. Ceder las salas de ensayo 1, 2, 3, 4 y 5 para ensayos y clases de música.

El AIGMB se compromete a:

1. Gestionar el acceso a las salas de ensayo. Por eso, habrá una persona responsable dentro del horario determinado de conserjería que controlará el acceso a las salas y/o en el centro (según corresponda) y que velará por la correcta utilización de estas instalaciones. Los grupos musicales autorizados podrán utilizar las salas de ensayo dentro del horario establecido; fuera de éste, las salas permanecerán cerradas.
2. Coordinarse con el Ayuntamiento para la dinamización de la Sala Roja.
3. Controlar la utilización de la Sala Roja.
4. Limpiar las salas de ensayo. La conserjería controlará el material de limpieza y velará porque las salas estén limpias.
5. Facilitar al Ayuntamiento un informe trimestral sobre la utilización de las salas.
6. Trabajar con diferentes grupos de música o con otros grupos de jóvenes para promover actividades participativas con el objetivo de dinamizar el Casal de Jóvenes y promover la música.

Una vez terminado el convenio, se hará una revisión que determinará la continuidad, así como la dotación económica para los doce meses siguientes.

El incumplimiento del convenio por alguna de las dos partes, puede determinar la anulación si una de las partes lo solicita.

3. Financiación y Justificación del convenio

Esta subvención nominativa está consignada en el presupuesto municipal a la partida 0705.3341.48105 dotada con 1.000 euros que el Ayuntamiento de Badia del Vallés destinará a la AIGMB para la gestión de las salas de ensayo del Casal de Jóvenes.

La total cantidad objeto del convenio será abonada al 80% una vez se formalice el convenio entre el Ayuntamiento de Badia del Vallés y la AIGMB y ésta presente un certificado del/la secretario/a de la entidad donde se acredite el compromiso de impulsar las actividades convenidas, y el 20% restante una vez se hayan justificado las actividades que se establecen en el convenio con la presentación de las facturas de los gastos originados por las actividades, así como la presentación del justificante de pago de las facturas.

La fecha máxima para la justificación del convenio será hasta el 31 de enero de 2021.

4. Vigencia.

El presente convenio de colaboración administrativa se establece por el plazo que va del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

5. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

1. El término del plazo y de las prórrogas, si procede.
2. La modificación sustancial y sobrevenida de las condiciones de la prestación del servicio.
3. El mutuo acuerdo entre ambas administraciones.
4. Las otras causas establecidas legalmente.

6. Normativa y Jurisdicción.

En todo aquello no previsto será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial de aplicación.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en referencia a la interpretación o aplicación del presente convenio, que las partes no resuelvan en el marco de la cooperación, voluntariedad y seguimiento previstos, se someten al fuero de los Tribunales contencioso-administrativos de Barcelona.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, en el lugar y la fecha que figuran al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento
La alcaldesa
Eva Menor Cantor

Por el AIGMB
La presidenta
Adriana Agredano Morales

Doy fe, el secretario municipal
Xavier Ortega Codines